

**SEXTA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICAJE**

Conste por el presente documento, la sexta adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Practicaje ("Contrato"), que celebran, de una parte **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Director Comercial, el señor Diego de la Puente Salazar identificado con DNI No. 41572431 y su Gerente Legal y de Asuntos Corporativos, el señor Ernesto Montagne Saija identificado con DNI No.07886002, según poderes inscritos en la partida registral No.12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y de otra parte, **WABISABI SHIP SUPPLY AND SERVICE S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20550519501, con domicilio legal en Jr. Máncora No. 315, Int. C, Urb. San Remo, La Molina, Lima, debidamente representada por el señor Julio Cesar Reyes Allende, identificado con DNI No. 25435664, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 12935447 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de octubre de 2013, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2014.

Con fecha 01 de julio de 2014, se firmó el primer addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2015.

Con fecha 30 de junio de 2015, se firmó el segundo addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2016.

Con fecha 30 de junio de 2016, se firmó el tercer addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2017.

Con fecha 30 de junio de 2017, se firmó el cuarto addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2018.

Con fecha 30 de junio de 2018, se firmó el quinto addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio de 2019 y vencerá el 30 de junio de 2020.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas del Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.



Claudia Ausejo Torres
Gerente de Regulación y Cumplimiento

Suscrito en Callao, el 10 de junio de 2019.

Diego de la Puente Salazar
APM TERMINALS CALLAO S.A.

Ernesto Montagne Saija
APM TERMINALS CALLAO S.A.

Julio Cesar Reyes Allende
**WABISABI SHIP SUPPLY AND
SERVICE S.A.C.**



Claudia Ausejo Torres
Gerente de Regulación y Cumplimiento

Ernesto Montagne Saija

ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN

En Lima, siendo las 10:00 horas del 10 de junio 2019, se reunieron en las instalaciones del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, situado en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao:

Por el USUARIO INTERMEDIO

Empresa	Representante	Documento de Identidad
WABISABI SHIP SUPPLY AND SERVICE S.A.C.	Sr. JULIO CESAR REYES ALLENDE	DNI 25435664

Por la ENTIDAD PRESTADORA

Claudia Viviana Ausejo Torres, con DNI No. 42272333, en representación de APM TERMINALS CALLAO S.A.

Reconociéndose las representaciones, mutua capacidad y legitimación para suscribir el presente documento, lo hacen en virtud de lo siguiente:

I. Agenda:

Renovación de Contratos Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje en el Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao.

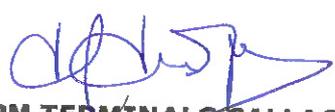
II. Acuerdo:

Luego de una breve deliberación respecto del pronto vencimiento del plazo del contrato, se adopta el siguiente acuerdo POR UNANIMIDAD:

El Usuario Intermedio tendrá derecho al acceso a la infraestructura portuaria para prestar el servicio de Practicaje por el plazo de un (1) año adicional, suscribiéndose para ello la adenda correspondiente.

La renovación de vigencia de los contratos iniciará a partir del 01 de julio 2019, culminando el 30 de junio de 2020.

Siendo las 10:30 horas del 10 de junio de 2019, y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Reunión de Negociación.


APM TERMINALS CALLAO S.A.


WABISABI SHIP SUPPLY AND SERVICE S.A.C.

Julio Cesar Reyes Allende
GERENTE GENERAL
 WABISABI
Ship Supply & Service SAC

DECLARACIÓN JURADA DE NO VINCULACIÓN

El que suscribe, APM TERMINALS CALLAO S.A., identificada con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por el señor Diego de La Puente Salazar, identificado con D.N.I. 41572431, facultado según poderes inscritos en la partida electrónica No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, DECLARA BAJO JURAMENTO:

No tener vinculación alguna con la empresa, **WABISABI SHIP SUPPLY AND SERVICES S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20550519501, con domicilio legal en Jr. Máncora No. 315, Int. C, Urb. San Remo, La Molina, Lima, debidamente representada por el señor Julio Cesar Reyes Allende, identificado con DNI No. 25435664, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 12935447 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Callao, 10 de junio de 2019



Diego De La Puente
Director Comercial
APM TERMINALS CALLAO S.A.

